



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUEVE.

En la Villa de Torana Salas Capitulares de ella
a dos dias del mes de Diciembre de mil setecientos y noventa
y seis años, se Junto el Consejo, Justicia Mayor de esta
Villa, como tomare de Vro, de este nombre, desfundar para
tratar de con fe en las cosas tocantes al servicio de am
bas Magestades reales, los señores D. Juan de S. J. Ferr. Manso
Abog. de los R. Consejo, Gobernador y Capitan Aguardante

de esta Villa Por su Magestades

D. Juan Laner Canovas Alcaide mayor

D. Manuel Ferr Canovas

D. Juan de Alde Euriño

D. Juan Camacho Lopez

D. Juan Man Canovas

D. Gonzalo de Canovas mora

D. Antonio de Canovas Sanchez Alcaide Provincial

D. Antonio de Canovas Alcaide gran fuleco

D. Juan de Cayula Pena

D. Juan de Castilla Ramos fuleco

D. Juan de Canovas Man. todos los R. Capitulo
des de este Consejo

D. Juan de Canovas Gomez Jura de del

Las mismas entre D. Juan Man Munoz segundo Procu
rador Sindico del comun de esta Villa, por ausencia de

Pedro de mora que lo es en su lugar, levantado ad

